

DECRETO N° 841

CHIGUAYANTE, 02 ABR 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013, Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 85 de fecha 13.03.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 628 de fecha 13.03.2015 que aprueba y sanciona el Programa Actividad Social: "Escuelas Deportivas Municipales 2015". Orden de pedido interno N° 10.020 de fecha 23.03.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita dos servicios de movilización ida y regreso Chiguayante, Lebu; Cotizaciones recibidas de las empresas: "**SOCIEDAD DE TRANSPORTE PEHUEN LTDA**". Rut: **76.154.250-2**, por **\$400.000.-** (impuesto incluido), "EDUARDO ARMANDO OLIVEROS SOTO", Rut: 15.593.528-6., por \$430.000.- (impuesto incluido) y "TRANSPORTES AVILA LTDA", Rut. 78.653.010-5, por \$450.000.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "**SOCIEDAD DE TRANSPORTE PEHUEN LTDA**". Rut: **76.154.250-2**, por **\$400.000.-** (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para dos servicios de movilización ida y regreso Chiguayante, Lebu;, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese dos servicios de movilización ida y regreso Chiguayante, Lebu;, al proveedor "**SOCIEDAD DE TRANSPORTE PEHUEN LTDA**". Rut: **76.154.250-2**, por **\$400.000.-** **INSTALACION DE REDES DE GAS HECTOR DANIEL FUENTES**. Rut: **76.322.805-3**, por **\$311.920.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 10.020, de fecha 23.03.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese dos servicios de movilización ida y regreso Chiguayante, Lebu;, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N°22.08.007.005., del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

LTS/APS/HCHN/CAP/LPC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 02 ABR 2015 HORA 17:05
PROCEDENCIA DIDECO
FIRMA

